



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Primera de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 2 de junio de 2015.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA ARL POSITIVA S.A. A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

PRIMERA INSTANCIA	\$1.232.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 644.350
GASTOS	---0---
TOTAL	\$1.876.350

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (**\$1.876.350**)

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO POSITIVA SA Y A FAVOR DE COLPENSIONES:

RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION	\$8.480.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$8.480.000

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (**\$8.480.000**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.